

El Continuo de la Comunion
 que dirigi a V. S. confesca 28 agosto
 ult. no habra dejado entrar, a ese
 Ayuntamiento el Sibus que quan
 daba. Para cosa de provecho suyo

estantes del hue
 en el año civil
 10, presenten
 rator; y hallan
 a los efectos

28.



Alcaldia Gov. de Caravaca
 27. Marzo 1848.

Cumplido ya lo que
 venido en el presente oficio,
 vmasi al Libro Capitular
 conato a los efectos que
 den conomia.

En sesion 18 del actual ha
 visto el Consejo de Admon de la
 provincia, las cuentas de Pro.
 pios de la villa de Singla con
 respondientes a los años de 1838
 y 39. y las ha declarado ultimas
 en los terminos que fueron pre
 sentadas.

Lo que comunico a V. para
 que lo haga saber oficialmente a
 los que formaron el Ayunta
 miento en los citados años en
 aquella suprimida villa.

Dios que a V. m. h. a. Murcia
 20 de Marzo 1848.

Profr. Murran

Dolerias
 6 8
 11

Alcalde de Caravaca.

de mil ochocientos
 Palas Capitular

por lo que se mandan, mandamos del Ayuntamiento Gov. de
 de ellas, a objeto de celebrar Puros ordinarias, de sus fines
 en los terminos siguientes.

Queda el acta de la anterior, fue

